

| FORMATO  | Código:              | FM22-GAD/LOG  |
|--|----------------------|---------------|
|  | Versión:             | 09            |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Fecha de aprobación: | 21/05/2025    |
|  | Página:              | Página 1 de 5 |

# ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS DE MELAMINA - EG 2026 (2025)

# **AREA SOLICITANTE**

Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en adelante GOECOR

Resolución Jefatural N° 000167-2025-JN/ONPE (17OCT2025), se aprobó el "Plan Operativo Electoral - Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 01".

Resolución Jefatural Nº 000143-2025-JN/ONPE (09SET2025), que modifica la Resolución Jefatural Nº 000131-2025-JN/ONPE a fin de incorporar precisiones procedimentales respecto a: invitación a proveedores, las condiciones para contrataciones con proveedores no domiciliados, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías aplicables.

Resolución Jefatural Nº 000131-2025-JN/ONPE (11AGO2025), que aprobó los "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026", en el marco de lo dispuesto en la Sétima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 32185, que como anexo forman parte de la presente resolución.

Resolución Jefatural N° 000169-2025-JN/ONPE (11AGO2025), que modifica los "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios requeridos por la ONPE para la realización del Proceso Electoral Elecciones Generales 2026"

La contratación se enmarca en la actividad operativa: AOI00047901038: "SUPERVISION Y CONTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS.

# **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

ADQUISICIÓN DE ESCRITORIOS DE MELAMINA - EG 2026 (2025)

#### FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca implementar el área de trabajo para que el personal cuente con el mobiliario adecuado para la ejecución de sus funciones para del personal de las 22 Oficinas Regionales de Coordinación -ORC. Este mobiliario permitirá crear un entorno de trabajo más cómodo y funcional, aumentando la productividad y eficiencia para el cumplimiento de las metas de las actividades operativas.

#### **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

La adquisición de los escritorios tiene por objetivo brindar las condiciones adecuadas del personal de las 22 Oficinas Regionales de Coordinación - ORC, que garantizará un estándar laboral apropiado para el desarrollo de sus funciones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos

URL: https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc





| FORMATO  | Código:              | FM22-GAD/LOG  |
|--|----------------------|---------------|
|  | Versión:             | 09            |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Fecha de aprobación: | 21/05/2025    |
|  | Página:              | Página 2 de 5 |

# 6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

# 7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

| ITEM | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción del Bien   |  |
|------|----------|------------------|------------------------|--|
| 1    | 131      | UNIDAD           | ESCRITORIO DE MELAMINA |  |
| ~    |          | <b>₹</b>         | \$                     |  |

- Las características técnicas, se encuentran descritas en el Anexo adjunto al presente.
- Para la presentación del catálogo de colores el proveedor contará con un (01) día después de la firma de contrato y será formalizada mediante un acta.

#### 8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de precios unitarios.

# 9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con RUC, activo y habido
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

#### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

# 11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de entrega de los bienes, es de 15 (quince) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o firmado el contrato, según corresponda, en una sola entrega.

#### 12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el área de Almacén de la sede central de la ONPE, sito en Jr. Washington 1894 distrito y provincia de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### 13. GARANTÍA

La Garantía del bien deberá ser de mínimo un (01) año, por defectos de fabricación identificada antes o durante el funcionamiento normal del bien en el lugar de destino final, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de emitida su conformidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc





| FORMATO  | Código:              | FM22-GAD/LOG  |
|--|----------------------|---------------|
|  | Versión:             | 09            |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Fecha de aprobación: | 21/05/2025    |
|  | Página:              | Página 3 de 5 |

## 14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de 05 días, contabilizados a partir del día siguiente de notificado vía correo electrónico.

#### 15. **CONFORMIDAD:**

Será otorgada por Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en adelante GOECOR a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, de la prestación total efectuada. En caso de observaciones se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

### 16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pago único, previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes virtual externa de la institución, a través de la página web de la ONPE (https://www.web.onpe.gob.pe/mpve) y/o mesa de partes presencial, ubicado en Jr. Washington N° 1894 – Lima, en el horario de 8:30 am hasta las 16:30 pm.

#### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. PENALIDADES APLICABLES

### Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc





| FORMATO  | Código:              | FM22-GAD/LOG                |
|--|----------------------|-----------------------------|
|  | Versión:             | 09                          |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Fecha de aprobación: | 21/05/2025                  |
|  | Página:              | Página <b>4</b> de <b>5</b> |

### 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 20. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

#### 21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc





| FORMATO  | Código:              | FM22-GAD/LOG                |
|--|----------------------|-----------------------------|
|  | Versión:             | 09                          |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Fecha de aprobación: | 21/05/2025                  |
|  | Página:              | Página <b>5</b> de <b>5</b> |

### 22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- · Escritorios de melamina en L
- Muebles de oficina de melamina.

# Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago1, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados2, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



<sup>1</sup> el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.